

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024
Oficio No. ICAI/3331/182UT/2024
Asunto: Respuesta solicitud 050309700019024

**LEÓN E;
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud registrada bajo número de folio **050309700019024** en la Plataforma Nacional de Transparencia, **me permito comentarle que su solicitud se turnó al área correspondiente, por lo cual se adjunta al presente oficio, la respuesta emitida por la Dirección Jurídica del Instituto.**

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, con fundamento en los artículos 98, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de igual manera y con fundamento en el artículo 110 y 111, de la Ley antes referida, le informamos que **si usted no está conforme con la respuesta, cuenta con 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de manera directa o por correo certificado, o bien por medios electrónicos a través del sistema SISAI.**

Cualquier duda o aclaración sobre el derecho de acceso a la información, favor de hablar al (844) 415-53-15 donde con gusto le atenderemos, además, lo invitamos a consultar nuestro portal de internet, si desea conoce la información pública de este Instituto (ICAI) www.ica.org.mx

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


**LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Saltillo, Coahuila, a 13 de agosto de 2024
Memorándum/128UT24
Asunto: Turna solicitud 050309700019024

MTRO. CARLOS ANTONIO FRANCO FLORES
DIRECTOR GENERAL ICAI
P R E S E N T E.-

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través de la PNT que a la letra requiere:

SOLICITUD 050309700019024:

“Con fundamento en el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito lo siguiente:

- 1.-Diga cuál es el área en esa Secretaría que se encarga de integrar y/o cumplimentar las obligaciones establecidas en la Ley local de su entidad inherente a la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*
- 2.-Diga si esa Dependencia cuenta con un oficial de datos personales*
- 3.-Dentro de su estructura orgánica cuenta con un oficial de protección de datos personales*
- 4.-Cómo se denomina el área en dónde se encuentra adscrito el oficial de datos personales*
- 5.-Qué personal coadyuva con el oficial de datos personales*
- 6.-Cuál es la categoría y salario que ostenta el oficial de datos personales*
- 7.-Cuál es la categoría y salarios de los servidores públicos que de acuerdo a la estructura orgánica de esa dependencia forman parte del área donde se encuentra el oficial de datos personales*
- 8.-De acuerdo a su estructura orgánica, con cuánto personal cuenta el oficial de datos personales para poder cumplir con la ley local en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados” (SIC)*

Me permito turnar la misma a razón de amablemente requerirle otorgue respuesta correspondiente a lo solicitado, por resultar información competencia de la Dirección que usted atinadamente dirige.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del ICAI se le solicita de la manera más atenta, otorgue la respuesta correspondiente a la brevedad posible, siendo idóneo en fecha **16 de agosto del presente año**; de lo contrario, se deberá dar respuesta a más tardar el día **22 de agosto del año 2024**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p Lic. Melissa Nayeli García Mata, Directora Jurídica ICAI
c.c.p. archivo

Saltillo, Coahuila 13 de agosto de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información 050309700019024.

Memorándum N° ICAI/DJ/122/2024.

**MTRO. CARLOS ANTONIO FRANCO FLORES.
DIRECTOR GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En atención al **Memorándum/105UT24**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, remito respuesta a la solicitud de información con número de folio **050309700019024**, realizada por la persona que se identifica como “León E.”, que a la letra dice:

“Con fundamento en el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito lo siguiente:

1.-Diga cuál es el área en esa Secretaría que se encarga de integrar y/o cumplimentar las obligaciones establecidas en la Ley local de su entidad inherente a la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

2.-Diga si esa Dependencia cuenta con un oficial de datos personales

3.-Dentro de su estructura orgánica cuenta con un oficial de protección de datos personales

4.-Cómo se denomina el área en dónde se encuentra adscrito el oficial de datos personales

5.-Qué personal coadyuva con el oficial de datos personales

6.-Cuál es la categoría y salario que ostenta el oficial de datos personales

7.-Cuál es la categoría y salarios de los servidores públicos que de acuerdo a la estructura orgánica de esa dependencia forman parte del área donde se encuentra el oficial de datos personales

8.-De acuerdo a su estructura orgánica, con cuánto personal cuenta el oficial de datos personales para poder cumplir con la ley local en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados” (SIC)

De lo anterior, hago de su conocimiento que:

- En respuesta a la pregunta 1, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, cuenta con una Dirección de Datos Personales, misma que proporciona soporte técnico y capacitación en la materia a los Sujetos Obligados, público en general y al Instituto en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- En respuesta a la pregunta 2, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, cuenta con una Dirección de Datos Personales que conforme al artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de

Acceso a la Información Pública, se integra por un titular y el personal autorizado en el presupuesto.

- En respuesta a la pregunta 3, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, cuenta con una Dirección de Datos Personales, misma que proporciona soporte técnico y capacitación en la materia a los Sujetos Obligados, público en general y al Instituto en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- En respuesta a la pregunta 4, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, cuenta con el área denominada Dirección de Datos Personales, misma que proporciona soporte técnico y capacitación en la materia a los Sujetos Obligados, público en general y al Instituto en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- En respuesta a la pregunta 5, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, la Dirección de Datos Personales tiene adscrita una Jefatura del Departamento de Seguimiento, de conformidad con el Organigrama del Instituto. Se adjunta enlace <http://icai.org.mx/transparencia/41-organigrama-new/373-direccion-de-datos-personales>.
- En respuesta a la pregunta 6, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, la categoría y el salario de la persona titular de la Dirección de Datos Personales, se pueden consultar en el siguiente enlace de acceso a la información, donde encontrará el cuadro de remuneraciones expedido por la Dirección de Administración y Finanzas <http://icai.org.mx/transparencia/17-articulos/articulo-21/35-remuneracion-mensual-por-puesto>.
- En respuesta a la pregunta 7, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, la categoría y el salario de la Jefatura del Departamento de Seguimiento, se pueden consultar en el siguiente enlace de acceso a la información donde encontrará el cuadro de remuneraciones expedido por la Dirección de Administración y Finanzas

<http://icai.org.mx/transparencia/17-articulos/articulo-21/35-remuneracion-mensual-por-puesto>.

- En respuesta a la pregunta 8, el Instituto no cuenta con un oficial de datos personales, sin embargo, la Dirección de Datos Personales cuenta con una (01) persona adscrita al área.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Remito la información solicitada en tiempo y forma, así mismo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

Lic. Melissa Nayeli García Mata
Directora Jurídica

C.c.p. Archivo.